

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 390356

TÍTULO: SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DIEZ ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” DE MÁLAGA, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL (6 LOTES)

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

**LOTE N.º 5 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.
LOTE 2025 730**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DIEZ ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” DE MÁLAGA, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL (6 LOTES), CONTR 2024/390356, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 8 de enero de 2025 una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial la fiscalización previa del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha 8 de enero de 2025, la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga dictó Resolución para anunciar la convocatoria por procedimiento abierto para la contratación del servicio mencionado. Dicha convocatoria fue objeto de publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación el 9 de enero de 2025, extendiéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el 27 de enero de 2025.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación se reúne en primera sesión, celebrada el día 3 de febrero de 2025, con objeto de examinar y calificar la documentación contenida en los Sobres Electrónicos n.º 1 y, si procede, apertura del Sobre Electrónico n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas (proposición económica y criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato, ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo), presentados por las siguientes dos empresas que concurren a la licitación del LOTE 5:

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/05/2025 09:27:50	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0YB2Rjwfr9N6UxaL2ykJDQ174	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B29195484 - MAUDE STUDIO S.L.
G80468416 - FUNDACIÓN LABORAL CONSTRUCCIÓN

Vista la documentación presentada por las citadas entidades en el Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos, de conformidad con lo establecido en el apartado 9.2.1. del PCAP, se constata que la misma se considera correcta y ajustada al PCAP, y la Mesa de contratación acuerda la admisión definitiva de todas las personas licitadoras y se procede a la apertura y análisis de la documentación del sobre electrónico nº 3 con las proposiciones económicas y el compromiso de mejoras evaluables de forma automática o autobaremo.

Lote n.º5: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Presupuesto Base de Licitación del Lote = 101.520,00 €						
Entidades Licitadoras	Precio Unitario Ofertado (€ hora/alumno) (máximo 8 €)	Oferta económica €	Autobaremo: Publicidad, captación y selección (máximo 10 puntos)	Autobaremo: Actividades Didácticas Adicionales (máximo 35 puntos)	Autobaremo: Servicio de información y orientación profesional al alumnado (máximo 10 puntos)	Autobaremo: Total puntos (máximo 55)
B29195484 - MAUDE STUDIO S.L.	5,60	71.280,00*	10	35	10	55
G80468416 - FUNDACIÓN LABORAL CONSTRUCCIÓN	6,39	81.234,00**	10	35	10	55

*La entidad B29195484 - MAUDE STUDIO S.L. en su oferta económica se compromete a prestar el servicio por un precio unitario de 5,60 €/hora/alumno, manifestado que la sumatoria del total ofertado asciende a 71.269,92 €. Dado que el precio unitario ofertado (coste/hora/alumno) es el que se toma como referencia inamovible de la oferta, y la entidad ha ofertado un precio de 5,60 €/hora/alumno x 840 horas x 15 alumnos + (720 € de Seguridad Social por días de prácticas profesionales no laborales), todo ello asciende a un total de 71.280,00 €, debiendo ser ésta la sumatoria real de la oferta presentada.

**Por su parte, la entidad G80468416 - FUNDACIÓN LABORAL CONSTRUCCIÓN en su oferta económica se compromete a prestar el servicio por un precio unitario de 6,39 €/hora/alumno, manifestado que la sumatoria del total ofertado asciende a 81.216,36 €. Dado que el precio unitario ofertado (coste/hora/alumno) es el que se toma como referencia inamovible de la oferta, y la entidad ha ofertado un precio de 6,39 €/hora/alumno x 840 horas x 15 alumnos + (720 € de Seguridad Social por días de prácticas profesionales no laborales), todo ello asciende a un total de 81.234,00 €, debiendo ser ésta la sumatoria real de la oferta presentada.

A continuación, los miembros de la mesa proceden a realizar los cálculos necesarios para determinar si existen ofertas que pudieran considerarse anormalmente bajas atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP. Calculado el umbral de baja (oferta inferior a 4,80 euros/hora/alumno y más de 30 puntos en los criterios de calidad), se comprueba que no existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

La Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en PCAP:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/05/2025 09:27:50	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0YB2Rjwfr9N6UxaL2yKJDQ174	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Entidades Licitadoras	Puntos criterio Precio (máximo 45 puntos)	Puntos Autobaremo (máximo 55 puntos)	Puntuación Total
B29195484 - MAUDE STUDIO S.L.	45,00	55,00	100,00
G80468416 - FUNDACIÓN LABORAL CONSTRUCCIÓN	30,19	55,00	85,19

Según el orden de la puntuación obtenida, la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta es **B29195484 - MAUDE STUDIO S.L.** Los miembros de la mesa acuerdan elevar dicha propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, para que se proceda por los servicios correspondientes a solicitarle la documentación previa a la adjudicación, para lo cuál se le concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO .- Con fecha 6 de febrero de 2025, se puso a disposición de MAUDE STUDIO, S.L., a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento para la presentación de la documentación previa a la adjudicación relacionada en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP. Con fecha 19 de febrero de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

SEXTO.- Con fecha 12 de marzo de 2025, tuvo lugar la segunda sesión de la Mesa de contratación. Visualizada la documentación previa a la adjudicación presentada por MAUDE STUDIO, S.L. se constata que la documentación es correcta de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP, con las siguientes excepciones:

- No aporta declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VII, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005.
- En relación al Impuesto de actividades económicas deberá acreditar el pago del último recibo, dado que el documento presentado no hace referencia al pago del impuesto.

La Mesa decide conceder a MAUDE STUDIO, S.L. un plazo de tres días naturales, conforme a lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, para que presente, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación referida. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación será excluida del procedimiento de adjudicación.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de marzo de 2025, se puso a disposición de MAUDE STUDIO, S.L., a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación. Presentada en plazo la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación por MAUDE STUDIO, S.L., se pone la misma a disposición de los miembros de la Mesa.

OCTAVO.- Con fecha 9 de abril de 2025, tuvo lugar la tercera sesión de la Mesa de contratación. Visualizada la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por MAUDE STUDIO, S.L. se constata que la documentación es correcta, acordándose por los miembros de la Mesa proponer al órgano de contratación como adjudicataria del Lote 5: "Montaje y mantenimiento de

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/05/2025 09:27:50	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0YB2Rjwfr9N6UxaL2yKjDQ174	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



instalaciones eléctricas de baja tensión” del contrato de SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DIEZ ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” DE MÁLAGA, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL (6 LOTES), CONTR 2024 390356, a la empresa MAUDE STUDIO, S.L. (B29195484).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y especialmente los artículos 150 y 151 de la citada Ley; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás disposiciones reglamentarias en materia de contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones normativas concordantes.

TERCERO.- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre y demás disposiciones normativas concordantes.

CUARTO.- La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022 de 9 de agosto, por el que por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

De conformidad con los citados Antecedentes de Hechos y los citados Fundamentos de Derecho, y vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/05/2025 09:27:50	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0YB2Rjwfr9N6UxaL2yKjDQ174	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DIEZ ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” DE MÁLAGA, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL (6 LOTES), CONTR 2024 390356 - LOTE 5 “MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN” (LOTE 2025 /730)** al licitador **MAUDE STUDIO, S.L.** con C.I.F. B29195484, por un **precio hora/alumno de CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5,60 €/hora/alumno)**, importe exento de I.V.A, de conformidad con la oferta realizada por la empresa y de acuerdo con lo estipulado en los Anexos I y V-A del PCAP, ascendiendo el límite máximo de gasto a **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (71.280,00 €), cantidad exenta de I.V.A.** con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	57.960,00 €	1400180000 G/32D/22719/29 S0706
2026	13.320,00 €	1400180000 G/32D/22719/29 S0706
Total	71.280,00 €	1400180000 G/32D/22719/29 S0706

2. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y la notificación a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3. - Proceder, de acuerdo con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, a la formalización del contrato no antes de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/05/2025 09:27:50	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0YB2Rjwfr9N6UxaL2yKjDQ174	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	